

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Fuenterrobles

2025/11331 Anuncio del Ayuntamiento de Fuenterrobles sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2025 de la Entidad Fuenterrobles por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio del Presupuesto vigente.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	63400	Adquisición de vehículo	0 €	15.000 €	15.000 €
		TOTAL	0 €	15.000 €	15.000 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
15220	48804	Subvención reforma fachada	15.000 €	15.000 €	0 €
		TOTAL BAJAS	15.000 €	15.000 €	0 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuenterrobes, 12 de agosto de 2025.—La alcaldesa, Carolina Viana Guaita.

